

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

199

ALICANTE NÚMERO 6

EDICTO

D. MARÍA DOLORES MILLÁN PÉREZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000318/2016, Ejecución núm. 000223/2016 a instancias de SONIA MARTINEZ MATEO contra DOCE MAS UNO CLOTHES SL en la que el día 28 de septiembre de 2016 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de Decreto firme de fecha 28 de junio de 2016 a favor de la parte ejecutante, SONIA MARTINEZ MATEO, frente a DOCE MAS UNO CLOTHES SL, parte ejecutada, por importe de **959,56 euros**, de principal, más la cantidad de **57 euros**, calculados para intereses, y otras **95 euros** presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANCO SANTANDER con número **0116 0000 65 0318 16** indicando en el concepto **Recurso Social/Reposición**.

Así lo manda y firma D. ANA BELEN CORDERO NAHARRO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n°. Seis de Alicante. Doy fe.”

Y Decreto de ejecución de la misma fecha cuya parte dispositiva dice literalmente:

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir al ejecutado, DOCE MAS UNO CLOTHES SL, para que designe bienes y derechos suficientes, para responder por la cantidad reclamada en concepto de principal, intereses y costas, procediendo al embargo de los mismos.

- Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial, y líbrense oficios a las entidades bancarias que se mencionan en el mismo a fin de que se retenga y remita a este Juzgado los saldos que pudiera tener la demandada.

- El embargo sobre las cantidades que la Hacienda Pública tenga pendiente de abonar a la demandada DOCE MAS UNO CLOTHES SL.

- Oficiase al Servicio de Indices al objeto de que informen sobre los bienes o derechos del ejecutado de los que tenga constancia.

- Dese traslado al FOGASA y a la parte actora, para que en el plazo de **QUINCE DIAS**, pueda designar bienes o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número **0116 0000 65 0318 16** indicando en el concepto **Recurso Social/Reposición**.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA”

Y para que conste y sirva de notificación a DOCE MAS UNO CLOTHES SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que ha-



yan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante, a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/18.390/17)

